



Quarenta maravedis

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

de vez en el actual Estado, dando inmediatamente las Comisiones y fianzas, y Cumplido las Condiciones que actualmente constan en estas partes diciendo en la Aprobacion o Resolucion del Supremo Consejo de Indias que no se dispensa para todo caso su aprobacion o q. se viva mandado lo que fuere o eludido agrado, y quando se hayan dado las fianzas y provisiones para vobos lo que pretende el Sr. Don Manuel Pata:

Ente el Rego

Envié el Sr. Don Toribio Vazquez Noyon — El Sr. Don Pedro Piquel me a Valapampa durante un año para lo que me a una ciudad haberle dado traslado en el punto contra la testamentaria de Don Juan G. conde en la ciudad de Potosi, entendido por esta Ciudad de acuerdo de Potosi a el Sr. Don Juan de los Rios en lo q. me vea si se le tiene mandado de el Sr. Don Juan G. conde en la ciudad de Potosi.

Todo lo qual se acordó en esta Ciudad por ante mi Sr. Escribano de Real Audiencia de que doy fe =

Manabu Toray
M. Gonzalez Rosa

Potosi de E. En la ciudad de Potosi a 15 de Mayo de 1796

